

Puno 02 de octubre de 2024

CARTA N° 071 -2024-ELPU/GAF.

Señor

Dr. Alix Godos García

Intendente General

Intendencia General de Supervisión de Conductas

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Lima. -

Asunto : **Auditoria Externa 2024.**

Referencia : Circular N° 76-2024-SMV/11.1

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted previo un cordial saludo, la presente es para dar respuesta al documento de la referencia e informarle que ELECTRO PUNO S.A.A., cumple con enviar la información requerida.

1. La designación de la sociedad de auditoria externa para la empresa ELECTRO PUNO S.A.A, y para las empresas de Distribución del Sur; lo lleva a cabo la Contraloría General de la Republica, la misma que es para tres ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024.
2. La suscripción del contrato lo realiza la Contraloría General de la Republica y la Sociedad de Auditoria Externa.
3. La fecha de inicio del trabajo de auditoria se ha programado para el día miércoles 02 de octubre de 2024, tal como se encuentra establecido en el Acta de Entendimiento para el inicio de la Auditoria Financiera Gubernamental, suscrito entre la Sociedad Auditora y Electro Puno S.A.A.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para renovar mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Econ. Verónica G. Palma Cabeza
Gerente de Administración y Finanzas
ELECTRO PUNO S.A.A.

Acta de Entendimiento para el inicio de la Auditoría Financiera Gubernamental

Conste por el presente documento, el acuerdo que suscriben de una parte la EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA – ELECTROPUNO S.A.A., con domicilio en Jr. Mariano H. Cornejo N° 160, Barrio de Independencia, provincia y departamento de Puno y RUC N° 20405479592, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Carlos Curo Miranda, identificado con DNI N° 40232014, designado mediante Acuerdo de Directorio no presencial N° 765/2024, de fecha 25 de abril de 2024, (En adelante, la Entidad), y de la otra parte la sociedad de auditoría TANAKA, VALDIVIA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaunde N° 171, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y RUC N° 20504645984, inscrita en la Partida Electrónica N° 11396556 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, la SOA), representada por Víctor Jesús Tanaka Ganaha, con DNI N° 07760268, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11396556 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, conforme a las condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes (Obligatorio)

- En el CPM N° 04-2022-CG, la Contraloría General de la República (en adelante, la Contraloría) designó a la SOA para realizar la auditoría financiera gubernamental (en adelante, la auditoría) de la Entidad, por el periodo 2024.
- En la propuesta presentada por la SOA en el referido CPM, la auditoría debía iniciar el 15 de agosto de 2024; sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría comunicó a la SOA que, por temas relacionados a la gestión y procedimientos en materia presupuestal, no sería factible la suscripción del contrato de auditoría financiera gubernamental correspondiente a ELECTROPUNO S.A.A. para el 15 de agosto de 2024; precisando que, una vez que se dé la viabilidad, se comunicaría el inicio de la misma.
- Es recién el 25 de setiembre de 2024, que la Contraloría ha habilitado el portal INFOSOA para la reprogramación de las fechas de la auditoría de la Entidad, permitiendo a la SOA dar inicio a la misma.
- Considerando lo anterior, Entidad y la SOA realizaron coordinaciones para establecer la disponibilidad de la Entidad para el inicio de auditoría y la disponibilidad de la información necesaria para la ejecución de la auditoría (estados financieros cerrados por los periodos anteriores, y estados financieros y presupuestarios cerrados a junio cuando la auditoría inicie en el ejercicio actual). La Entidad ha efectuado la transferencia financiera a la Contraloría para la contratación de la SOA que corresponde al 100 % con fecha 19 de julio de 2024 con número de transacción financiera N°587971794 del Banco Scotiabank Perú S.A.A.
- La Entidad emplea los siguientes aplicativos informáticos para la realización de trabajo mixto (presencial y remoto): ERP-SAP y SIELSE, los cuales garantizan la confidencialidad de la información de la Entidad.

Clausula Segunda: Inicio de la auditoría (Obligatorio)

La Entidad (a través de sus funcionarios) adoptará, en caso la visita sea presencial, medidas para la instalación de la SOA en las oficinas de la sede principal de la Entidad, en ambientes colindantes a las oficinas administrativas, las cuales cuentan con accesos a los aplicativos informáticos (ERP-SAP y otros, de ser aplicable) que utilizan el Departamento de Contabilidad y Finanzas, Departamento de Activo Fijo y Departamento de Control de Gestión (Presupuesto).

Asimismo, se ha determinado que la información necesaria para la ejecución de la auditoría está disponible para ser entregada a la SOA, y ha dispuesto dar atención oportuna a los requerimientos de documentación que la SOA solicite durante el proceso de auditoría. El Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad o quien haga sus veces, es el responsable de gestionar y entregar la información necesaria para la auditoría.

Conforme a lo anterior, la Entidad y la SOA acuerdan iniciar la auditoría el 02 de octubre de 2024.

Clausula Tercera: Información en formato digital para realizar la auditoría mediante trabajo mixto

La Entidad y la SOA han determinado que la Entidad dispone de información necesaria en formato digital para ejecutar la auditoría, la misma que está disponible para ser entregada a la SOA, por lo cual esta última solicitará a la Contraloría la aplicación de trabajo mixto (presencial y remoto) durante la ejecución de la auditoría.

Clausula Cuarta: Presentación de documentación para la elaboración del contrato

Según lo dispuesto en la Directiva de Gestión de Sociedades de Auditoría y las Bases, la SOA presentará a la Contraloría la información y documentación necesaria para la elaboración del contrato de auditoría financiera gubernamental.

Considerando que, debido a la demora efectuada por la Contraloría, la fecha de inicio de la auditoría acordado por la Entidad y la SOA, difiere de la fecha de inicio de la auditoría señalada en la propuesta presentada por la SOA en el CPM, la SOA ha solicitado a la Contraloría la reprogramación correspondiente en el INFOSOA conforme a lo dispuesto en las Bases y la referida Directiva.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido de la presente acta, en virtud de lo cual la suscriben el 27 de setiembre del 2024.

Victor Jesús Tanaka Ganaha
Representante legal de la SOA
DNI 07760268



Firmado digitalmente por:
CURO MIRANDA Carlos FAU
20405479592.hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2024 17:35:43-0500

Carlos Curo Miranda
Representante legal de la Entidad
DNI 40232014



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 05 de marzo de 2024

CIRCULAR N° 76-2024-SMV/11.1

Señores
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO S.A.A. - ELECTROPUNO
JR. MARIANO H. CORNEJO N° 160 - PUNO
Presente.-

Ref.: Expediente N° 2024009387

Me dirijo a ustedes con relación a la obligación de difundir en calidad de hecho de importancia la designación de la sociedad de auditoría que dictaminará los estados financieros anuales individuales o separados correspondientes al ejercicio 2024; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38¹ del Reglamento de Información Financiera y Manual para la Preparación de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento de Información Financiera), así como por el numeral 11² del Anexo 1 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento de Hechos de Importancia).

Al respecto, se les recuerda que la designación de la sociedad de auditoría **que dictaminará sus estados financieros del ejercicio 2024 debe ser difundida como hecho de importancia en el mismo día que la Junta de Accionistas o el Directorio u órgano equivalente adopte el acuerdo de designación de la sociedad de auditoría; o, en el caso de los emisores cuya designación de sociedad de auditoría externa dependa de la Contraloría General de la República, en el día que se tome conocimiento de la designación de la sociedad de auditoría** por parte de dicha entidad pública. Cabe indicar que, si a la fecha de recepción de la presente circular, su representada ya difundió como hecho de importancia la designación de la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales del ejercicio 2024, no será necesario reenviar dicha información.

Asimismo, en el caso de los emisores cuya designación de sociedad de auditoría externa dependa de la Contraloría General de la República, se les recuerda que **deberán comunicar como hecho de importancia la fecha de inicio del trabajo de auditoría** por la sociedad de auditoría designada y contratada para

¹ **«Artículo 38°.- Obligaciones relacionadas con la auditoría externa**

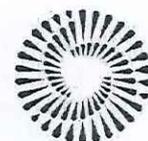
Las empresas obligadas a presentar información financiera auditada, deben comunicar, como hecho de importancia, la designación de sus auditores independientes.

Las empresas emisoras cuya designación de auditores independientes, dependa de la Contraloría General de la República, deben informar como hecho de importancia la designación de sus auditores independientes en la oportunidad en que tomen conocimiento de dicha designación, así como la fecha en que iniciará el trabajo de auditoría.

El plan de trabajo de los auditores independientes podrá ser requerido por la SMV a las sociedades auditoras.»

² Anexo 1 del Reglamento de Hechos de Importancia:

«11. Designación y resolución de contrato con su sociedad de auditoría.»





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

dictaminar sus estados financieros del ejercicio 2024, en el día que se tome conocimiento.

La presentación de la información antes señalada deberá efectuarse a través del Sistema MVNet, sección «Obligaciones de Información», opción «Hechos de Importancia», mediante el uso de los formularios denominados «Designación y resolución de contrato» e «Inicio de trabajo de auditoría». Con el propósito de facilitar el cumplimiento de tales obligaciones, se adjunta a la presente una **«Guía de Usuario»** (Ver Anexo), en la cual se detallan los pasos a tener en cuenta para la presentación de la información que le resulta aplicable.

Finalmente, se debe señalar que la presente circular no requiere de respuesta, toda vez que su carácter es únicamente orientativo, preventivo y referencial, por lo que no exime a su representada de la responsabilidad que le corresponde de conocer, analizar y prestar observancia a la normativa del mercado de valores y, en consecuencia, cumplir de manera íntegra con las obligaciones de presentación de información que le resulten exigibles.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando I
Razon:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

